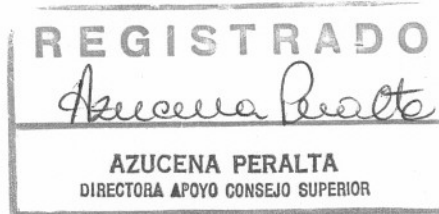




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 81/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno José María REYNOSO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 1996 la materia Diseño de Reactores, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 81/2002 de la Facultad Regional Villa María.

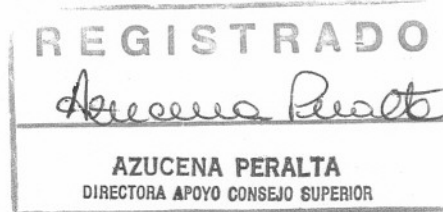
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 81/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 1996 de la asignatura Diseño de Reactores, eximiéndolo de su pertinente correlativa mediata



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Física III, al alumno José María REYNOSO, Legajo N° 17-02207-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1009/2002

UTN
MEL
UB
<i>h. A.</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento